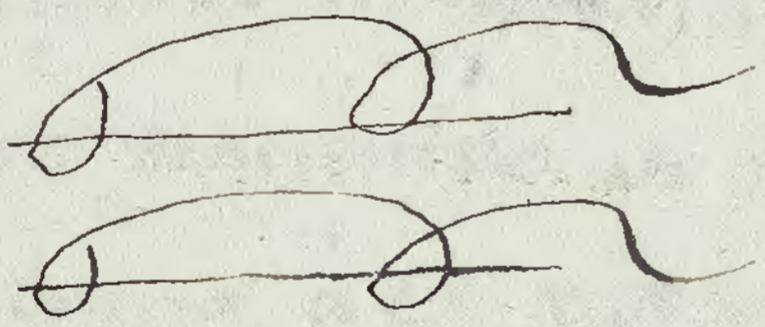


de este acuerdo se parará testimonio a la Ciudad
para que inteligenciada de esta Disposición
y no advirtiéndose inconveniente alguno en su
ejecución, señale el número de Casas que
ha de haver, su Situación y los Cavalleros
Capitulares que han de entender en lo
Correspondiente a ellas, segun y como en
otras ocasiones se ha hecho

A la letra corresponde con su original que
queda en el libro de Sumas de Puntos con
a que me remito, y en fe de ello cumplo
con lo acordado en el presente que firmo
y firmo en esta Ciudad de Logaña en veinte y
siete de Mayo de mil setecientos noventa y uno.





Vilberto Paz.

Alcalde Mayor

